



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00643 00
DEMANDANTE: ADRIANA PATRICIA FLOREZ YEPES
DEMANDADO: CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL SA, COMPAÑÍA DE
SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN – SERDAN SA
LLAMADO EN
GARANTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA

Efectuado estudio de la contestación a la demanda y de los documentos aportados con ella, presentado por Mapfre Seguros Generales de Colombia SA, se observa que cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, por lo que se procederá a admitirlas y a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el 30 de junio de 2022 a partir de las 9 am.

En virtud de lo anterior, no es posible acceder a la solicitud de emplazamiento del llamado en garantía extendido por el apoderado demandante, toda vez que el llamado en garantía se notificó personalmente el 26 de febrero de 2021 tal como se evidencia a folio 517.

Ahora, se librarán los oficios que se solicitan como prueba, los mismos quedarán a disposición de la parte interesada, quien deberá aportar prueba de su gestión.

Se reconocerá personería a Juan Fernando Arbeláez Villada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

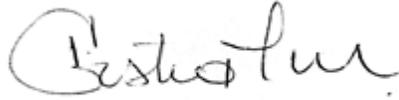
PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por el llamado en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA.

SEGUNDO. Señalar como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS el día 30 de junio de 2022 a partir de las 9 am.

TERCERO. LIBRAR oficios con destino a Caracol, Ministerio del Trabajo y Porvenir SA. El trámite lo deberá adelantar la parte interesada quien deberá aportar prueba de su gestión.

CUARTO. RECONOCER personería para actuar al abogado Juan Fernando Arbeláez Villada, portador de la TP 81.870 del C. S. de la J., como apoderado en representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA, de acuerdo con el poder aportado.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 25 del 1 de marzo de
2021.



Secretario

DAD